



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1. Antecedentes, Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1.1 Objetivo general:

1.1.1 Incrementar el número de vialidades pavimentadas a través de la participación de la ciudadanía de manera directa en la ejecución de las obras, mediante el binomio “ciudadano - beneficiario” que contribuye con la mano de obra y el Gobierno municipal que aporta lo correspondiente al material necesario para su apropiada conclusión, mejorando así la infraestructura del municipio y la calidad de vida de los ciudadanos de Cuautla, Morelos.

1.2 Objetivos específicos:

1.2.1 Reducir la brecha de desigualdades mediante la adaptación y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones de las colonias del municipio.

1.2.2 Incrementar la participación ciudadana entre los cuautlenses y el Gobierno Municipal.

1.2.3 Aumentar el grado de accesibilidad a caminos pavimentados en el Municipio impactando en el indicador de pobreza del espacio territorial.

1.2.4 Reducir la inseguridad teniendo vías de comunicación más accesibles.

1.2.5 Reducir riesgos de daños a los vehículos utilizados por la ciudadanía.

1.3 Problemática:

Un fenómeno demográfico predominante en las zonas urbanas es la dispersión poblacional, lo que provoca que los asentamientos no siempre tengan interconexión de infraestructura vial. Las calles pavimentadas son de suma importancia no solo para las personas que sufren carencias y se encuentran en situación de vulnerabilidad sino, también para toda la ciudadanía. Gracias a la conectividad vial, se mejora el desarrollo económico, social y cultural de una ciudad.

Es difícil procurar el bienestar de la población en su totalidad, las diferentes necesidades y problemáticas que presenta la ciudadanía respecto a la alimentación y nutrición, agua potable, salud, vivienda, educación, trabajo y seguridad social, entre otras; hacen que los recursos limitados se destinen a diferentes prioridades que son vitales para el libre



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

desarrollo de la población cuautlense, por esa razón se prioriza el gasto en las necesidades que la ciudadanía indica.

Analizando cifras que ayudan a dimensionar la problemática, en la **Figura 1** se muestran datos del Sistema de Información Social Georreferenciada de la Secretaría del Bienestar 2020 que indican que en Cuautla 21,279 viviendas cuentan con automóvil o camioneta como uso de transporte, en la **Figura 2** se puede apreciar su desagregación. Asimismo, en la **Figura 3** se muestra que en el municipio existen 8,688 viviendas que cuentan con motocicletas y motonetas como medio de transporte. Dichos datos hacen manifiesta la imperante necesidad de implementar acciones que ayuden a mitigar esa necesidad de calles pavimentadas

DOCUMENTO INFORMATIVO

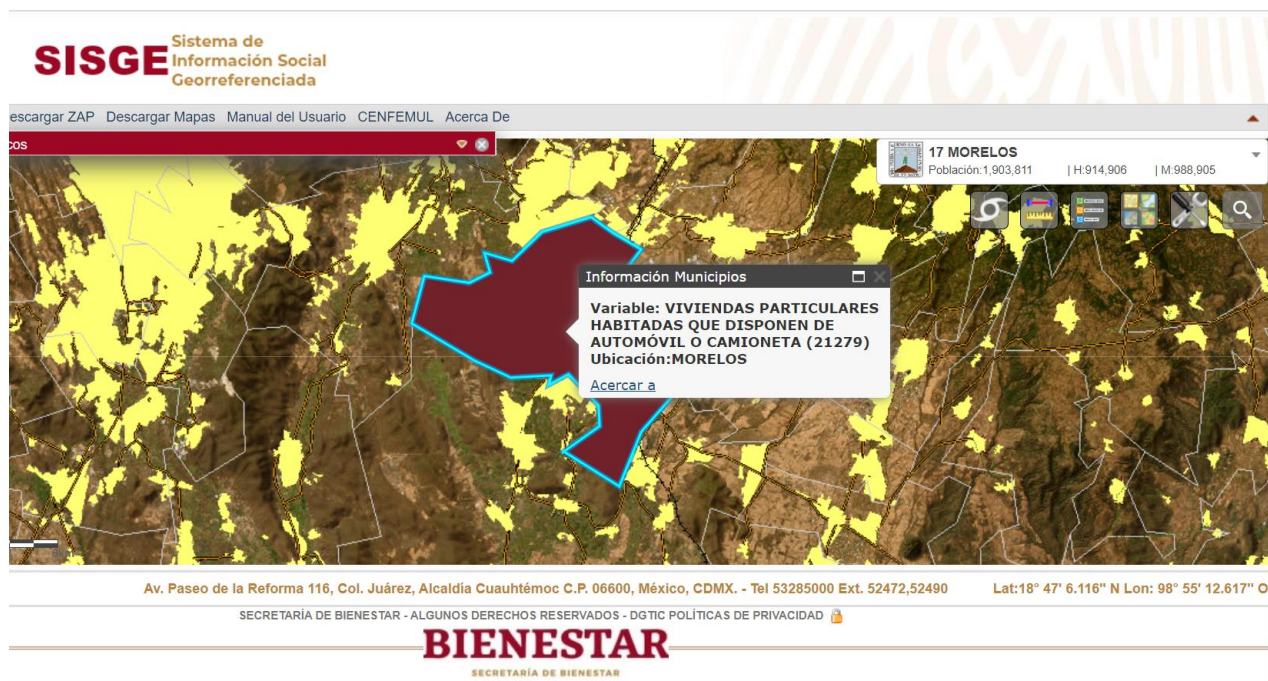
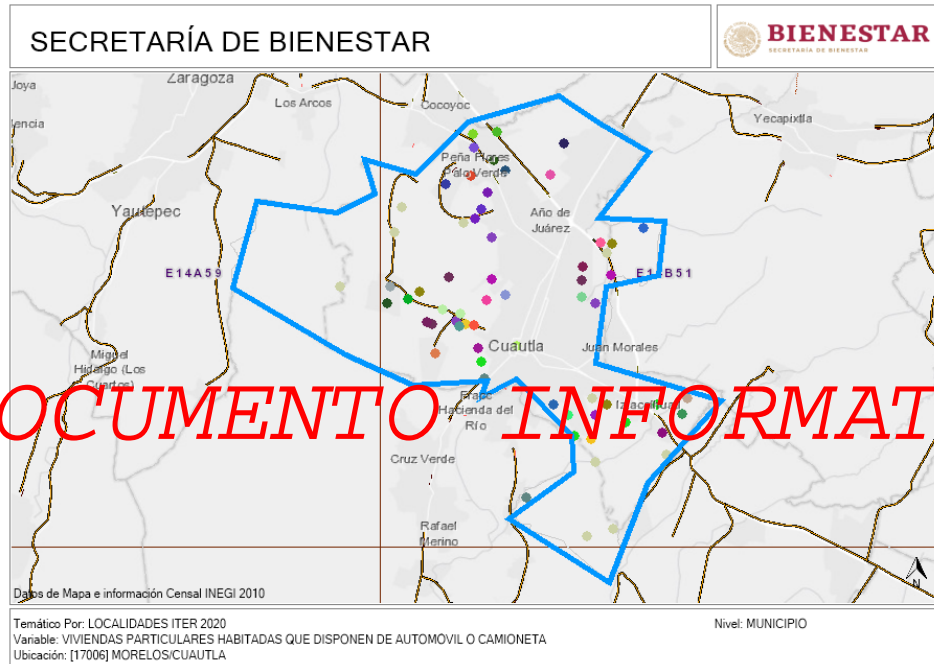


Figura 1, Fuente: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
 MANO CON MANO
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



COLOR	VALOR	TOTAL	COLOR	VALOR	TOTAL
●	0	10	●	35	1
●	2	2	●	36	1
●	3	1	●	37	2
●	4	1	●	46	1
●	6	3	●	50	1
●	7	3	●	54	1
●	8	1	●	56	1
●	9	1	●	59	1
●	10	1	●	60	1
●	12	1	●	71	1
●	13	1	●	78	1
●	14	1	●	80	1
●	16	4	●	89	1
●	17	1	●	120	1
●	18	2	●	124	1
●	19	1	●	150	1
●	21	1	●	184	1
●	24	1	●	195	1
●	30	3	●	207	1
●	31	1	●	372	1
●	34	1	●	474	1
			●	18207	1

Figura 2, Desagregación de viviendas con automóvil o camioneta como uso de transporte Fuente: <https://sisqe.bienestar.gob.mx/sisqe>



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

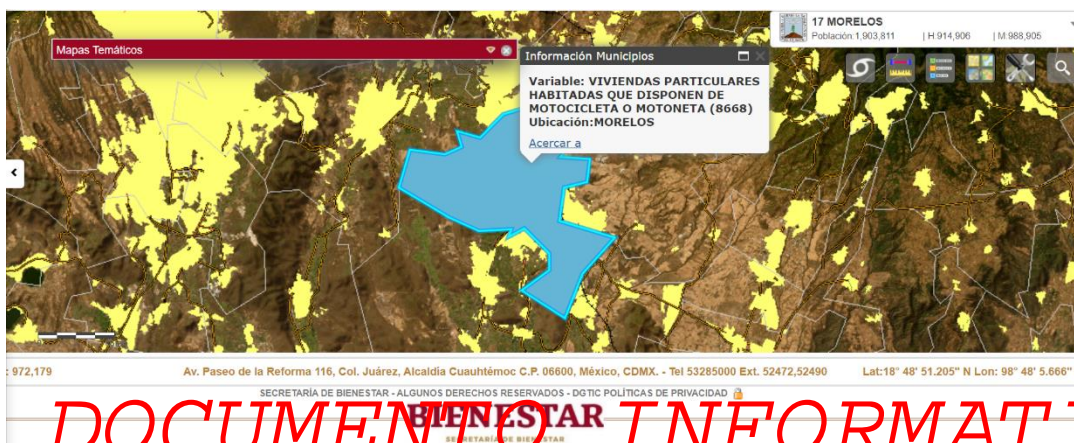


Figura 3, Fuente: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

En el mismo orden de ideas, es importante tomar en cuenta los trazos de calle y revestimiento de caminos del municipio. El Inventario Nacional de Viviendas 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que apenas el 51% de las vialidades en el municipio de Cuautla cuentan con pavimento o concreto y el 3% con adoquín, por lo que una tercera parte de las calles necesitan intervención.

CATEGORIA	LONGITUD	PORCENTAJE
CONJUNTO HABITACIONAL	32416.671	2%
SIN RECUBRIMIENTO	448026.844	34%
PAVIMENTO O CONCRETO	667346.947	51%
NO ESPECIFICADO	29824.825	2%
EMPEDRADO O ADOQUIN	41949.535	3%
NO APLICA	84734.795	6%

Para tener una perspectiva geográfica y visual de lo expresado, en las **Figuras 4 y 5** se presentan los mapas del portal “Espacio y datos de México” de INEGI 2020 de las calles del municipio de Cuautla de acuerdo a su condición de recubrimiento.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Espacio y datos de México



DOCUMENTO INFORMATIVO

Figura 4. Recubrimiento de vialidades Cuautla Morelos parte primera. Fuente:
<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx>

Espacio y datos de México

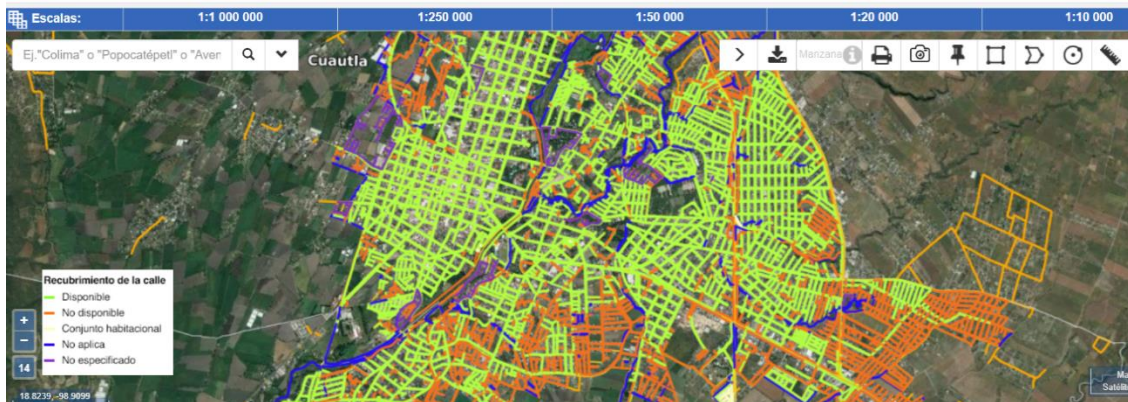


Figura 5. Recubrimiento de vialidades Cuautla Morelos parte segunda. Fuente:
<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx>

Derivado de lo anterior, es necesario incrementar y mejorar la infraestructura vial pavimentada, ya que su existencia y eficiencia influye en el desarrollo económico, la competitividad y el desarrollo humano en el municipio. La disponibilidad de las vialidades que se encuentren en buen estado coadyuva, por una parte, a mejorar la seguridad de las personas, a evitar el desgaste y averías en los vehículos de la ciudadanía, así como a mejorar la conectividad de la población con los servicios públicos y el abastecimiento de productos que son vitales para la calidad de vida de las personas.

Las calles son un bien público y las autoridades son quienes se encargan de su gestión por el bien de las comunidades. Bajo ese esquema, el municipio cuenta con recursos de origen propio, estatal y federal para atender dichas necesidades. En el caso particular de los recursos federales, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Social Municipal (FAIS), el marco normativo aplicable determina y delimita la población objetivo que se beneficiará, dando prioridad a aquella población que viva en situaciones socioeconómicas desfavorables. Además, las Reglas de Operación del FAIS indican que los gobiernos locales, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS.

Los lineamientos del FAIS contemplan que durante el proceso de planeación los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos especificados en su catálogo conforme al manual de operación “Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” (MIDS) que incluye los siguientes rubros generales: 1) Agua potable, 2) Alcantarillado, 3) Drenaje y letrinas, 4) Electrificación, 5) Infraestructura básica del sector educativo, 6) Infraestructura básica del sector salud, 7) Mejoramiento de vivienda y 8) Urbanización.

En este sentido, el recurso federal del FAIS permite al gobierno local identificar los proyectos y priorización que contempla la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en la cual la priorización de las acciones a ejecutar se realiza por medio de incidencias directas o complementarias, en ésta última se clasifica la pavimentación con concreto (**Figura 6**). Además, las reglas de operación consideran la aplicación de los recursos en polígonos de zonas de atención prioritaria muy específicos como se observa en la **Figura 7**, además se puede apreciar que las zonas de atención prioritaria no abarcan la totalidad de la extensión territorial del municipio, por lo que no es factible aplicar el recurso federal en las todas las colonias de Cuautla.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								considerarán únicamente muelles que beneficien a comunidades con vocación pesquera.	
COM	URB	Muro de contención	X	X		X	X	Estructura que sostiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Se define como un espacio destinado a recreo y disfrute comunitario. Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades, normatividad y lineamientos técnicos aplicables, entre otros, en aquellos municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto.
COM	URB	Pavimentación	X	X			X	Recubrimiento de un suelo con pavimento con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra. La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Plaza cívica	X	X	X	X	X	Espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Presa	X	X			X	Se encuentra referida en el siguiente ordenamiento: PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015: Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen la Norma Mexicana PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015 y otras aplicables en términos de operación segura en presas,

DOCUMENTO INFORMATIVO

Figura 6. Clasificación de pavimento en MIDS Fuente: Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

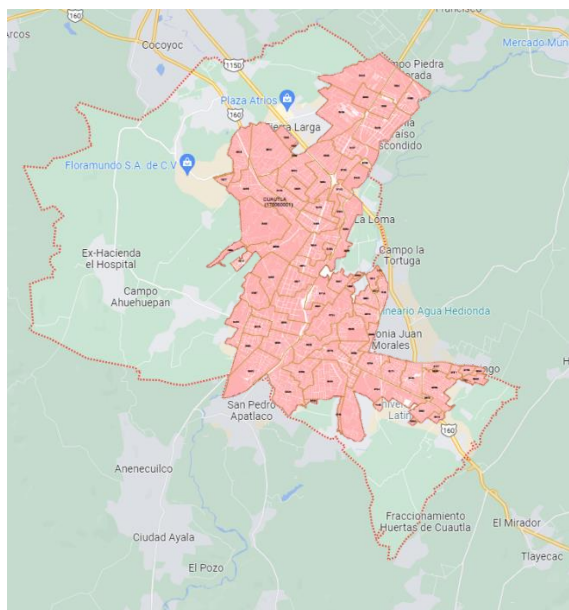


Figura 7, Mapa de las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Cuautla. Fuente: Marco Geoestadístico. Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

En cuanto a los recursos de origen propio, si bien se ha logrado incrementar la recaudación en la actual Administración Pública, se reconoce que no son suficientes para satisfacer la demanda total de obra pública del municipio. De tal modo que implementar programas que integren el trabajo en conjunto de la ciudadanía que así lo decida y al gobierno para llevar a cabo obras de interés público basados en lineamientos claros que no permitan incurrir en actos de corrupción, puede incidir directa y positivamente en el desarrollo de la población del municipio.

Por lo tanto, la Administración Pública Municipal se dio a la tarea en lanzar una escucha activa con la población en general, logrando mantener una comunicación fuerte y conocer los principales problemas con los que se cuentan. Con base en lo anterior, los cuautlenses en su mayoría demandan la rehabilitación y adaptación de calles mediante obras de pavimentación garantizando su accesibilidad a carretera pavimentada en buenas condiciones.

El garantizar la accesibilidad a carretera pavimentada no solamente conlleva la adaptación, sino que incluye el mantenimiento y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones. Por consecuencia, se dio a la tarea de establecer mecanismos para beneficiar a la mayor cantidad de calles y colonias de Cuautla, Morelos.

Por eso el Gobierno Municipal ha tenido como prioridad el mejoramiento de las calles del municipio, basado en las propias solicitudes de apoyo de la ciudadanía y las estadísticas que aquí planteamos, tratando de atender las regiones fuera de las zonas de atención prioritaria indicada en los Reglas de Operación del FAIS, sin que esto sea un requisito para el apoyo. Al mismo tiempo, con base en la función de brindar el servicio público respecto de las vialidades del municipio, el Gobierno Municipal emite las presentes Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Mano a Mano”, para aquellos habitantes del Municipio de Cuautla, Morelos que, mediante la organización vecinal y participación ciudadana voluntaria, colaboren junto con el Gobierno Municipal para los trabajos de rehabilitación de calles en su colonia.

2. Impacto de la Regulación

El programa social Mano con Mano requiere de un marco normativo que delimite las obligaciones y atribuciones de las autoridades municipales y, asimismo, dé certeza a los cuautlenses de los alcances, objetivos y mecanismos para hacer entrega de los apoyos que contemplan estas Reglas de Operación.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

3. Marco Jurídico del Anteproyecto

Con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 114 bis, fracción VII de la Constitución Estatal; 9, y 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 8, 9, 19 fracción II y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 46, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; artículo 20 fracciones IV, XI y XII del Reglamento para Autoridades Auxiliares del Municipio de Cuautla, Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

4. Instancia Contratante

Oficialía Mayor del Municipio de Cuautla, Morelos, será la Instancia Contratante para efectos de esta normativa, o quien designe el presidente municipal.

5. Instancia Ejecutora

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, será la Instancia Ejecutora para efectos de esta normativa.

6. Definición del Universo de Atención

Se destinarán los apoyos para aquellas personas que habiten en las colonias, barrios y localidades del Municipio de Cuautla, Morelos, mediante la conformación de un comité vecinal que deberá estar comprometido a colaborar con el Gobierno Municipal para la rehabilitación o adaptación de calles, banquetas o guarnición. El principal requisito para ello, es que los vecinos se encuentren organizados y dispuestos a aportar la cooperación respectiva que resulte necesaria.

7. Identificación de la Población Objetivo Disgregada por Razón de Género

La población objetivo de la presente política pública está dirigida a todos los habitantes del Municipio de Cuautla, Morelos disgregada por edad y razón de género y se deduce en las siguientes cifras (**Figura 8**):



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

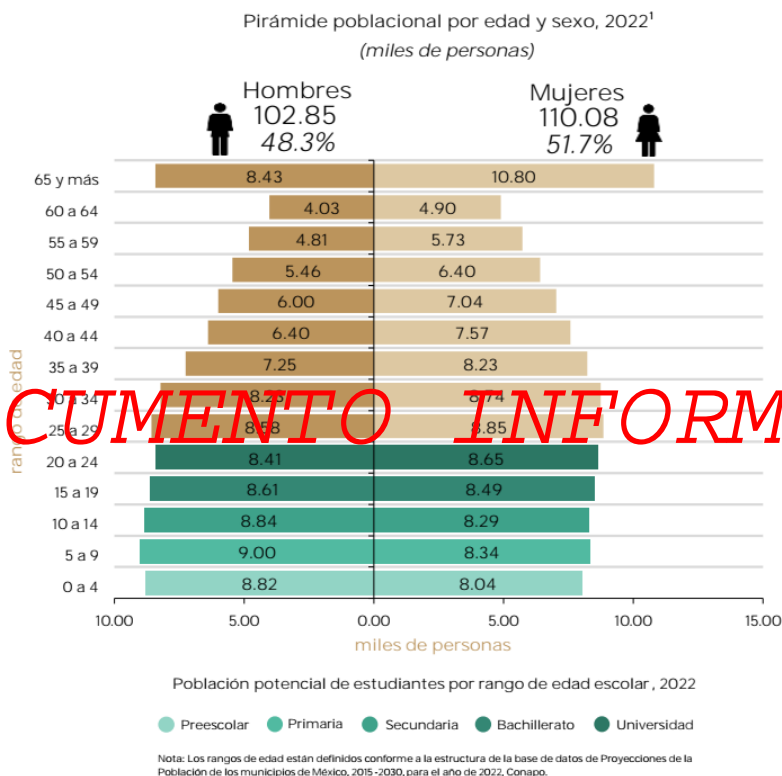


Figura 8, Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793767/17006-Cuautla23.pdf>

De acuerdo a los resultados 2020 del índice de rezago social a nivel localidad¹, que resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar, se muestra la siguiente población disgregada por localidad para el municipio de Cuautla:

Localidad	Población total
Calderón	1,050
Ex Hacienda el Hospital	2,388
Puxtla	1,901
Empleado Municipal	773
Peña Flores (Palo Verde)	4,448
Narciso Mendoza	1,988
Colonia los Cortés (Segundo Campo de Puxtla)	321
3 de Mayo	1,078

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

19 de Febrero de 1812	1,149
Colonia Polvorín 18 de Septiembre 94	236
Reforma	813
Héroe de Nacozari	388
Colonia el Sifón	91
Los Cerritos	217
Jicamán (Colonia el Mirador)	459
Tierra Larga	2,589
Colonia 12 de Diciembre	695
Santa Cruz (Campo Santa Cruz)	62
Ampliación Santa Cruz	146
Ampliación Reforma	111
La Esperanza	252
Las Vegas	166
Colonia Martínez Peña (Los Dos Puentes)	346
Campo Partidor Zumpango	371
Ampliación Biznaga Uno	643
Ampliación Narciso Mendoza	1,180
Campo Ahuehuepan	96
Campo Carrizal	13
Campo la Calavera	154
Las Granjas	13
Rancho el Paraíso	28
Rancho el Vivero	110
Ampliación Hermenegildo Galeana	50
Campo el Fresnal	205
El Polvorín	447
Ampliación Francisco I. Madero	43
Colonia Ampliación 10 de Abril	552
Colonia el Paraíso	383
Ampliación Gabriel Tepepa	635
Ampliación Galeana Sur	157
Ampliación Iztaccíhuatl	191
Ampliación Iztaccíhuatl	397
Campo Nuevo	173
Campo Nuevo los Tepetates	524
Campo Santa Rosa	66
Casasano	20
Colonia Ampliación Tepeyac	627

DOCUMENTO INFORMATIVO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Eusebio Jáuregui (La Angostura)	440
Tierra y Libertad	94
Santa Isabel	116
Plan de Ayala	15
Colonia Campestre	77
Campo el Guaje	189
Potrero Ejidal las Lomas	51
Niños Héroes	24

8. ~~Definición del Tipo de Bien o de Apoyo a Otorgar~~ **DOCUMENTO INFORMATIVO**

Concreto Hidráulico Premezclado con una resistencia MR=30 Kg/cm², Normal, TMA 40 mm, Rev 10, tiro directo, para pavimentos.

9. Montos de Apoyo y Periodicidad

9.1 El monto de apoyo será lo correspondiente al material que resulte de la solicitud formulada por los beneficiarios y de la aprobación de cada uno de los proyectos vecinales.

9.2 Los ciudadanos que deseen participar deberán presentar la “solicitud de apoyo” para ejecutar el programa, mismo que será suministrado por periodicidad única.

10. Presupuesto asignado al programa y fuente de financiamiento

El financiamiento del Programa será el que el Gobierno Municipal asigne a través de la Tesorería Municipal por una cantidad de hasta \$20'000,000.00 (Veinte millones 00/100 M.N.). Sin perjuicio de lo anterior, y previendo las solicitudes, en cualquier momento se podrá ampliar el monto señalado en el presente numeral.

El financiamiento del programa provendrá de recurso propio ejercicio 2024, pudiendo ser modificado dependiente de la disponibilidad presupuestal y respetando los requisitos legales.

11. Meta del programa

La meta es colocar 8,695.65 m³ de concreto premezclado MR=30 kg/cm². Dando prioridad a las pavimentaciones.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

12. Definición del Mecanismo de Acceso

Actividades encaminadas a la implementación del programa:

Procedimiento General de Operación del Programa		
Etapa	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Solicitar la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta (Procedimiento al inicio del programa).	Instancia contratante.
Emisión de Convocatoria	Publicar y difundir las convocatorias del Programa en las páginas web institucionales.	Instancia Ejecutora e instancias de coordinación.
	Informar a través de las convocatorias y/o en los medios que se determinen, el período para recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y publicación de resultados.	Instancia Ejecutora e instancias de coordinación.
Proceso de la Solicitud	Brindar asesorías a solicitud de los aspirantes	Instancia Ejecutora.
	Ingresar la solicitud de apoyo por el medio y en el lugar que se determine en la convocatoria, una vez que ésta haya sido difundida o publicada por la Instancia Ejecutora del Programa.	Aspirantes.
	Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información y documentación solicitada.	Aspirantes.
	Verificar en su totalidad, los datos registrados por las/os aspirantes en la solicitud de apoyo, descartando las solicitudes incompletas, asegurando el correcto uso y manejo de los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.	Instancia Ejecutora.
	Generar la base de datos de las solicitudes de aceptadas.	Instancia Ejecutora.
Preparación de Listas de Beneficiarios		
Etapa	Actividad	Responsable
Elaboración de listas	Realizar la prelación de aspirantes.	Instancia Ejecutora.
Notificación y publicación de resultados	Generar el documento oficial que formaliza la selección de beneficiarias/os en la fecha establecida en la Convocatoria.	Instancia Ejecutora.
	Publicar y difundir el padrón de beneficiarios elaborado por la instancia ejecutora con base a los documentos oficiales generados.	Instancia Ejecutora.
Procedimiento de Contratación de empresa suministradora		
Etapa	Actividad	Responsable
Desahogo del procedimiento de contratación	Desahogar el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y	Instancia Contratante

DOCUMENTO INFORMATIVO



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

	Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, o en su caso la legislación aplicable del momento en el que se lleve a cabo.	
Firma del Contrato de Abastecimiento de Concreto.	Formalizar la contratación de la empresa que suministrará el concreto, mediante la celebración de la firma del contrato correspondiente, el cual estará conforme a los preceptos legales aplicables.	Instancia Contratante
Informar sobre la contratación de empresa suministradora.	Entregar copia y del contrato formalizado con la empresa contratista a la Instancia Ejecutora del Programa.	Instancia Contratante
Procedimiento de Entrega de Apoyos		
Etapa	Actividad	Responsable
Entrega de apoyos	Planear la entrega de apoyo con base en la logística, realizando una determinación por tipo, ubicación geográfica, entre otras características que las instancias de coordinación determinen.	Instancia Ejecutora / Proveedor adjudicado
	Seguimiento y verificación a la entrega – recepción de los apoyos.	Instancia Ejecutora / Contraloría Municipal
	Utilizar para los fines establecidos el apoyo entregado y firmar la documentación que formaliza el otorgamiento del beneficio y las obligaciones de beneficiario.	Instancia Ejecutora / Beneficiarios
Procedimiento de Comprobación		
Etapa	Actividad	Responsable
Comprobación de trabajos	Elaborar la documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos, a fin de enviarla a la Instancia Contratante para el trámite de pago correspondiente a la Contratista.	Instancia Ejecutora
Mecanismos de Participación Ciudadana		
Etapa	Actividad	Responsable
Participación Ciudadana	Facilitar a los beneficiarios, aspirantes y ciudadanía en general, el acceso a la información respecto del programa.	Instancia Ejecutora.
	Los beneficiarios, aspirantes y ciudadanía en general podrán formular y presentar propuestas o peticiones respecto al funcionamiento del Programa.	Ciudadanía.
	La Instancia Ejecutora valorará las propuestas y en conjunto con los interesados, se organizarán sesiones abiertas vinculatorias con la finalidad de que se presentara algún cambio en la normatividad, aplicación o entrega de los apoyos.	Instancia Ejecutora / (o quien designe el Presidente).
	Al detectar alguna irregularidad en el proceso de solicitud, aprobación de listas de beneficiarios, entrega de apoyos, o cualquier otro procedimiento, los afectados podrán acudir a la Contraloría Municipal.	Beneficiarios y Aspirantes

DOCUMENTO INFORMATIVO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

	Facilitará el seguimiento, supervisión, vigilancia y en su caso quejas y denuncias para dar cumplimiento a las metas y acciones comprometidas en el programa.	Contraloría Municipal
Quejas y Denuncias		
Etapas	Actividad	Responsable
Quejas y Denuncias	La ciudadanía en general manifestará su queja o presentará su denuncia de manera personal (ante las oficinas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos), escrita (vía correo electrónico) o telefónica.	Afectados
	Iniciar el procedimiento de investigación de responsabilidad administrativa en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	Contraloría Municipal

DOCUMENTO INFORMATIVO

13. Requisitos.

13.1 Las solicitudes se recibirán durante el ejercicio fiscal 2024 o hasta agotar el presupuesto destinado.

13.2 La solicitud de incorporación al programa se realizará por una persona mayor de edad con capacidad jurídica suficiente, que acredite que su residencia se ubica en la calle solicitada o por el ayudante municipal de la localidad.

13.3 La solicitud de incorporación al Programa deberá contener la siguiente documentación en original y copia:

- a) Solicitud de apoyo firmada por parte del interesado o interesados, en el que señale sus datos personales y de contacto, así como una descripción detallada de los motivos por los cuales solicita el apoyo.
- b) Fotografías y croquis de la vialidad en donde se pretende proporcionar el apoyo.
- c) Identificación oficial con fotografía vigente y con domicilio en el Municipio de Cuautla, Morelos.
- d) Convenio de aceptación de derechos y obligaciones, en el que el beneficiario acepta los derechos y obligaciones a los que se hace acreedor con la entrega del apoyo.

13.4 Los documentos personales originales serán devueltos, previo cotejo de las copias entregadas.

13.5 La Dirección de Obras Públicas verificará la veracidad de la información proporcionada y registrará las evidencias de los criterios de inclusión, en la visita domiciliada.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

13.6 La Dirección de Obras Públicas evaluará las solicitudes de los solicitantes y verificará que el material solicitado sea congruente pudiendo emitir recomendaciones y consideraciones para la optimización de los recursos materiales.

13.7 Cada solicitante será informado de forma individual del dictamen de inclusión o exclusión del Programa a más tardar en 15 días hábiles.

14. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

14.1 La Instancia Ejecutora deberá de vigilar que se le respeten los siguientes derechos a todos/as los/as beneficiarios/as:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso y de calidad, sin discriminación alguna por parte de las autoridades.
- II. Recibir de la Instancia Ejecutora del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria y suficiente de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa.
- IV. Recibir el comunicado por parte de la Instancia Ejecutora sobre la asignación del apoyo.
- V. Presentar ante el Órgano Interno de Control, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia, cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo y durante la vigencia del programa.
- VI. Recibir a entera satisfacción los apoyos que le hayan sido aprobados.
- VII. Recibir asesoría para la correcta utilización de los apoyos recibidos.
- VIII. Solicitar a la instancia ejecutora y recibir, en los casos de suspensión o cancelación del apoyo, la resolución fundada y motivada.
- IX. Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios.

14.2 La Instancia Ejecutora deberá garantizar que todos/as los/as beneficiarios/as respeten lo siguiente:

- I. Participar de las actividades de su comunidad promovidas por el gobierno municipal a través de comités vecinales o su homólogo.
- II. A utilizar la totalidad de los apoyos recibidos por parte de las autoridades que se relacionan en el acta de entrega recepción respectiva, para los fines que le fueron otorgados y en el espacio de la vialidad que se señala en el croquis de la solicitud del apoyo.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

- III. Los/as beneficiarios/as se obligan a no desinstalar o hacer mal uso de los apoyos a que refiere el párrafo anterior.
- IV. A entregar a la autoridad municipal, constancias con las que acredite haber utilizado la totalidad de los materiales recibidos y haber terminado los trabajos, así como no desinstalarlos o hacer mal uso.
- V. Con relación a la fracción anterior, en caso de presentar algún retraso en los trabajos realizados, deberá informarse a la autoridad municipal la situación pertinente con la finalidad de no incumplir con la obligación respectiva.
- VI. Permitir en todo momento que la autoridad municipal realice visitas de inspección para verificar el uso del material.
- VII. Una vez realizadas las visitas de inspección, firmar de conformidad las actas levantadas por las autoridades municipales.
- VIII. Abstenerse de hacer uso distinto de los fines para los que le fueron entregados los apoyos.
- IX. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- X. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades de la Instancia Ejecutora correspondiente.
- XI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- XII. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento del apoyo, conforme lo establecido en la presente normativa.

14.3 Son causales de suspensión del apoyo las siguientes:

- I. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente normativa.
- II. De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario(a).
- III. Cuando el/la beneficiario/a no resulte ser habitante de la vivienda sujeta del apoyo.
- IV. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente del Programa.

14.4 La suspensión será una medida temporal, a efectos de que el beneficiario alegue lo que a su derecho convenga ante la instancia ejecutora, en un plazo no mayor a quince días hábiles, en caso de no desvirtuar las inconsistencias que dieron origen a la suspensión, el apoyo será cancelado.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

14.5 Son causales de cancelación del apoyo:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en esta normativa o en las disposiciones que pudiera emitir la instancia ejecutora.
- II. Cuando la persona representante y los demás beneficiarios renuncien al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora.
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente normativa.
- IV. De detectarse falsedad en la información proporcionada por el/la beneficiario/a.

14.6 En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que la/el beneficiaria/o proporcionó información falsa para lograr la asignación del apoyo, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

14.7 La Instancia Ejecutora, deberá de solicitar el reembolso equivalente al monto de los apoyos entregados a los beneficiarios en los siguientes casos:

- I. Cuando en la revisión de expedientes técnicos, se detecte que se incurrió en la alteración de documentos oficiales o se hayan presentado de manera apócrifa.
- II. Cuando el beneficiario desinstale, remueva, venda, arriende o haga uso distinto de los fines para los que le fueron entregados los apoyos.
- III. Los casos no previstos se someterán a consideración de la instancia ejecutora.

15. Instancia Contratante

15.1 Oficialía Mayor del Municipio de Cuautla, Morelos, será la Instancia Contratante para efectos de esta normativa, o quien designe el presidente municipal

15.2 Oficialía mayor será responsable de:

- I. Registrar a las personas físicas o morales en el Padrón de proveedores, a fin de contar con sus datos de identificación.
- II. Desahogar el procedimiento de contratación de la empresa que suministrará el material para la ejecución del programa de conformidad con la normatividad correspondiente.
- III. Dictaminar las propuestas técnicas y económicas de las personas físicas o morales que deseen participar en la ejecución del programa.
- IV. Formalizar el procedimiento de contratación de la persona física o moral que resulte como ganadora del procedimiento de contratación que corresponda.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

V. Informar a la Instancia Ejecutora sobre la celebración de los contratos correspondientes, a fin de que esta lleve el seguimiento de la ejecución, seguimiento y control de apoyos.

VI. Tramitar el pago correspondiente a la contratista ante Tesorería, de conformidad con la información proporcionada por la Instancia Ejecutora.

16 Instancia Ejecutora

16.1 La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, será la Instancia Ejecutora para efectos de esta normativa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

16.2 La Instancia Ejecutora será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Implementar los procedimientos necesarios para la asignación del apoyo.
- IV. Emitir la(s) convocatoria(s) que en su caso correspondan.
- V. Planear y gestionar la difusión de los apoyos a través de las convocatorias correspondientes.
- VI. Captar e incorporar a los beneficiarios/as.
- VII. Integrar, validar y mantener actualizada la información de sus expedientes y del padrón de beneficiarias/os.
- VIII. Definir e implementar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del apoyo..
- IX. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as ciudadanos que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en las personas con cuatro o más carencias sociales.
- X. Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del portal de internet del Gobierno Municipal.
- XI. Notificar a los/as aspirantes el resultado de su solicitud.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios/as.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de cualquier dependencia o entidad respecto de los apoyos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

- XIV. Reunir y procesar la información necesaria para generar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
- XV. Con la información proporcionada, por los solicitantes y beneficiarios, se formará un expediente por obra.
- XVI. Mantener la información proporcionada en términos de la normativa en materia de protección de datos personales y la Ley General de Archivos.
- XVII. A recabar las fotografías y constancias que acrediten el uso de los materiales y haber terminado los trabajos.
- XVIII. Generar la documentación comprobatoria de ejecución de los trabajos, y enviarla a la Instancia Contratante a fin de que esta pueda tramitar el pago o las deducciones correspondientes.

DOCUMENTO INFORMATIVO

17 Coordinación Institucional

17.1 La Instancia Ejecutora del Programa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de la presente normativa sea bajo los principios de intercambio de información, igualdad de género, progresividad de los derechos humanos y éstas no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del Gobierno Municipal.

17.2 Las instancias de coordinación serán:

- I. Secretaría Particular del H. Ayuntamiento o quien designe el Presidente Municipal.
- II. Dirección de Obras Públicas
- III. Contraloría Interna Municipal.
- IV. Tesorería municipal.
- V. Oficialía mayor

18 Colaboración mano con mano

18.1 Los beneficiarios cooperan con el costo de mano de obra. En el caso de Pavimentos, se pagará el material, mano de obra de las guarniciones y la mano de obra del pavimento. El municipio se encargará de proporcionar todo el concreto premezclado necesario, para el arroyo vehicular

18.2 El costo de la mano de obra será de acuerdo a las condiciones del terreno, actualmente el costo mínimo es de \$140.00 por metro cuadrado, incluye uso de



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

maquinaria para corte y afine de terreno natural, compactación con rodillo, afine de la superficie para recibir concreto y colocación del concreto con su acabado respectivo.

18.3 El costo de las guarniciones que cubren los beneficiarios varía dependiendo del contratista que realice el trabajo, en algunos casos negocian el precio, pero el tope máximo del costo de guarniciones por metro lineal, incluyendo material y mano de obra, es de \$285.00.

19 Evaluación y Control Interno

19.1 Se designa a la Dirección de Obras Públicas como la unidad administrativa que se coordinará con el Órgano Interno de Control, para instrumentar la evaluación externa de programas sociales conforme al Programa Anual de Evaluación.

19.2 Las evaluaciones serán notificadas a la instancia ejecutora, máximo a los diez días hábiles de estar concluidas.

20 Auditoría, control y seguimiento

20.1 Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control del Municipio, auditores independientes contratados para tal efecto, el Órgano de Fiscalización Local, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y/o demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

20.2 Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total Solventación.

21 Mecanismos de Transparencia

21.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos y sus resultados, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, a través de medios digitales del Ayuntamiento.

21.2 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

21.3 La información se dará a conocer en la página de internet del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.

21.4 La Instancia Ejecutora, al tratar datos personales, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios;
- b. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del programa;
- c. Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados;
- d. Informar al OIC, así como a las autoridades correspondientes, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión;
- e. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f. Abstenerse de transferir los datos personales;
- g. Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

22 Mecanismos de Participación Social

22.1 Para la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo del programa social municipal "Mano con Mano" para el ejercicio fiscal 2024 se concibe su derecho de los ciudadanos de participación a través de:

22.1.1 Instancia Ejecutora: Facilitará a la ciudadanía, la recepción de propuestas o peticiones de mejora respecto a las acciones del Programa "Mano con Mano", así como también valorará las propuestas realizadas por la ciudadanía y en caso de ser necesario, coordinará sesiones abiertas con la ciudadanía.

22.1.2 Contraloría Municipal: Facilitar la participación de los beneficiarios del Programa "Mano con Mano" que lo soliciten, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y en su caso quejas o denuncias respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa.



Heroica e Histórica

CUAUTLA

DE MORELOS

2022 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
MANO CON MANO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

23 Quejas y Denuncias

23.1 Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita y telefónica.

23.2 Las personas en todo momento podrán presentar quejas, sugerencias o denuncias sobre los actos de servidores públicos ante el Órgano Interno de Control Municipal. Si un ciudadano o ciudadana presenta alguna queja o denuncia ante una autoridad municipal distinta al Órgano Interno de Control Municipal, esta tendrá la obligación orientarlo a efectos de que presente su denuncia.

DOCUMENTO INFORMATIVO
Transitorios.

Primero. - La presente normativa entrará en vigor al día siguiente que sea publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Segundo. - Todas las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Instancia ejecutora del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO I. GLOSARIO

Para efectos de esta normativa se consideran las siguientes definiciones:

I. Beneficiarios: Aquellas personas físicas, que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que forman parte de la Población Atendida por un Programa de Desarrollo Social.

II. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

III. Fiscalización: Revisión por parte de las autoridades competentes, al ejercicio de los recursos públicos utilizados con motivo del programa a Mano a Mano.

IV. Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

V. Integrante del Hogar: Persona que se auto reconoce como habitante común en la Vivienda; vive frecuentemente en el Hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones “temporales”, como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la Vivienda.

VI. OIC: Órgano Interno de Control de Gobierno Municipal o Contraloría Municipal

VII. Padrón: Relación de Beneficiarios, de obras o de servicios de un Programa de Desarrollo Social.

VIII. Participación ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes del municipio de Cuautla, a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

IX. MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

X. FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

XI. Programa: Programa Social Municipal “Mano con Mano”, para el ejercicio fiscal 2023.

XII. Vialidad: Camino, carretera, calle o avenida dentro del territorio del municipio de Cuautla, Morelos